que abaxo se expressaran

que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huerfanos, y Menores, Propios, y Rentas de dha. M. N. Villa he tenido por bien elegiros, y nombraros, como por la presente os elijo, y nombro Por Alcalde del estado noble, à vos D. Esteban de la Torre, y Abarca- y por el de Ciudadanos, à vos Juan Avellan Tomas de Jimenez. para Alguacil mayor, à vos Diego Guardiola de Palencia

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia desde primero de Enero del año proximo de mil setecientos setenta y tres, hasta fin de Diciembre de èl, segun lo dispuesto por su Magestad; (que Dios guarde) y mando à la Justicia, al Ayuntamiento de dha. M. N. Villa que vista esta mi Eleccion, os admitan al uso, y exercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis, os dèn la posesion de ellos, no debiendo maravedìs, ni Granos à S.M., al Pósito, ni Propios, y que os guarden, y hagan guardar las honras, y preeminencias, que os son debidas, que para usarlos, y exercerlos os doy Poder, y Comision en forma: Para cuyo cumplimiento mandè expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infrascripto Oficial Mayor, habilitado para el Despacho de la Secretaría. Madrid quatro de Diciembre de mil setecientos, setenta, y

El Marquesa

Por mandado de

Tomas Marqui de Casa

V. E. provee los Oficios de Justicia de la M. N. y M. L. V. para el año de 1773.